

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-DISAMAR/LOGISTI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE VIVIERES E INSUMOS PARA EL PERSONAL HOSPITALIZADOS AF-2024 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20101322158	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L. - DILIMA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:16:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases indica lo siguiente para la presentación del Anexo 6:

m) El precio de la oferta, en debe presentarse en la moneda SOLES y debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el (Anexo N° 6) en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el (Anexo N° 6), cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. Los montos deben ser consignados en números y letras.

Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en las Bases de Licitación Pública para Suministro de Bienes aprobada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE y vigente desde el 28 de octubre del 2022, se establece lo siguiente para el Anexo 6:

h) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En tal sentido, solicitamos al Comité de Selección indicar como será la presentación de la oferta económica establecida en el Anexo 6.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: m Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge su observación y precisa que será modificado en las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

h) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los sub totales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-DISAMAR/LOGISTI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE VIVIERES E INSUMOS PARA EL PERSONAL HOSPITALIZADOS AF-2024 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20101322158	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L. - DILIMA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:16:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la Sección Específica de las Bases, en el apartado OBJETO DE LA CONVOCATORIA, se precisa que los bienes ha ser adquiridos por la Entidad son 135 ítems, sin embargo, en la Ficha del SEACE, se precisa que un ítem Paquete.

En tal sentido, nos permitimos consultar al Comité de Selección, si la contratación es por ítems o por ítem paquete.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** a **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se precisa que el objeto de la convocatoria esta comprendida de un ítem paquete con 135 sub ítems que lo conforman.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-DISAMAR/LOGISTI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE VIVIERES E INSUMOS PARA EL PERSONAL HOSPITALIZADOS AF-2024 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20101322158	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L. - DILIMA E.I.R.L.	Hora de envío :	13:16:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la Sección Específica de las Bases, en el apartado OBJETO DE LA CONVOCATORIA, se precisa que los bienes a ser adquiridos por la Entidad son 135 ítems, sin embargo, en la Sección del Requerimiento no se indican las especificaciones técnicas de los productos a ser adquiridos, salvo 11 productos de los 135 antes mencionados.

Es preciso señalar que las Bases aprobadas y vigentes establecen que el Requerimiento· La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento.

Ante dicha situación se estaría vulnerando lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el Requerimiento debe precisar todos los productos a ser adquiridos, así como las respectivas especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente su consulta y con ocasión a la integración de bases, se señalará las características solicitadas (incorporación a partir de la Página 29) y deberá darse cumplimiento a las normas y reglamentos indicadas en el 3.1 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especificaciones técnicas, partir de la Página 29.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-DISAMAR/LOGISTI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE VIVIERES E INSUMOS PARA EL PERSONAL HOSPITALIZADOS AF-2024 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20551541399	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	PUKARA FINANCIAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	13:22:16

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el cronograma de entrega indicado en las Bases, se precisa que las entregas son mensuales, pero no se indica las cantidades por cada producto a ser internados, por lo que solicitamos al Comité de Selección indicar las cantidades por cada producto a ser entregados mensualmente

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, precisa que las cantidades globales de cada producto, deberá ser divididos entre 12 entregas, en forma mensual. En ese sentido, con ocasión de la integración de bases, se considerará el cronograma de distribución en forma mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO DE VÍVERES - pagina 17

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-DISAMAR/LOGISTI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE VIVIERES E INSUMOS PARA EL PERSONAL HOSPITALIZADOS AF-2024 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20551541399	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	PUKARA FINANCIAL GROUP S.A.C.	Hora de envío :	13:22:16

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para la presentación de muestras se indica lo siguiente

¿ Las muestras y contramuestras de los artículos que se detallan a continuación deberán ser presentados y rotulados por separado, en DOS (2) envases o empaques de UN (1) kilo o litro cada uno.

Sin embargo en el cuadro incluido en las Bases indica cantidades y presentaciones diferentes

CARNES

N° DESCRIPCION U.M. CANT.

- 1 Mondongo KILO 3
- 2 Pierna de cerdo deshuesada con certificado KILO 3
- 3 Pollo entero sin menudencia 4° C UND. 3
- 4 Carne de Res deshuesado con certificado KILO 3

PESCADOS

- 1 Filete de pescado Fresco (corvina, perico, ojo de uva o luna) KILO 2

LACTEOS

- 1 Leche evaporada x 395 gramos LATA 5
- 2 Leche fresca Pasteurizada en Caja X 378 gramos CAJA 5
- 3 Leche condensada 393 gramos LATA 5
- 4 Queso fresco pasteurizado KILO 2

ENLATADOS, ESPECERIAS Y OTROS

- 1 Aceite de oliva Litro 2
- 2 Vino tinto Botella 2
- 3 Pasas KILO 2
- 4 Pecana Pelada KILO 2
- 5 Mermelada surtidos balde de 5 kilos BALDE 1
- 6 Ajinomoto KILO 2

Solicitamos al Comité de Selección indicar en forma precisa, la cantidad de muestras y contramuestras, y el tipo de envase de las muestras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge su consulta y con ocasión a la integración de bases, se modificará las cantidades respectivas, de acuerdo a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-DISAMAR/LOGISTI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : REQUERIMIENTO DE VIVIERES E INSUMOS PARA EL PERSONAL HOSPITALIZADOS AF-2024 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20600519884	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CRUZMEC E.I.R.L.	Hora de envío :	20:06:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que se solicite la presentación de muestras y contramuestras requeridas como parte del requerimiento de la Entidad para la admisión de la oferta, vulnerando con ello el principio de Libertad de concurrencia, la cual indica que ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores (¿)

Por tal motivo solicitamos que la presentación de muestras en mención sea suprimida de la documentación para la admisión de la oferta, o en su defecto sea solicitado para el internamiento de los productos o a la suscripción del contrato para el postor que obtuvo la buena pro, tal como oportunamente ha sostenido el OSCE en sendos pronunciamientos tales como indicó el PRONUNCIAMIENTO N° 172-2022/OSCE-DGR del 12 May 2022, y otros como el PRONUNCIAMIENTO N° 527-2013/DSU del 14 Jun 2013 en el cual se dispuso que ¿deberá suprimirse la presentación de las muestras como parte de los requerimientos técnicos mínimos, dado la poca relevancia de tales comprobaciones, sin perjuicio de las verificaciones de cumplimiento que le asiste a la Entidad durante la ejecución contractual¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley 30225 principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La forma de presentación de las muestras se establece en la respectiva Bases del Procedimiento de Selección del bien a adquirirse, el incumplimiento de estas disposiciones ocasionará que la muestra sea descalificada por no cumplir con las condiciones de presentación.

La muestra de análisis sufrirá pruebas destructivas que ocasionaran su deterioro, al término de las pruebas físicas esta muestra será desechada

La contra muestra o muestra dirimente se mantendrá en custodia, intacta, sin abrir, ni evaluar. En caso surja alguna controversia con los resultados, esta muestra será entregada a un laboratorio de ensayo externo para su evaluación, cuyo costo será asumido por el postor propietario de la muestra y contramuestra

El método de ensayo a ejecutar para la verificación organoléptica y etiquetado es un método propio, es decir, un método establecido por la Entidad que consiste en la inspección visual ordenada y la percepción a través de los sentidos del tacto, olfato y gusto de las propiedades físicas del bien, comparando los parámetros solicitados versus lo observado en el bien presentado por el proveedor. La verificación organoléptica de los alimentos se realizará según lo especificado en la respectiva Ficha Técnica del bien solicitado.

La verificación física consiste en lo siguiente:

Los criterios físicos de alimentos son todas aquellas descripciones de las características físicas que tiene un alimento por ejemplo su peso, tamaño, aspecto general entre otros; estos criterios son evaluados previo a la verificación química apoyando los análisis en herramientas y equipos de medición (vernier digital, lupa, balanza entre otros). Motivo por el cual el área usuaria refiere que no se acoge a la observación presentada y deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null